

00723-2021

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 25/5/21 HORA 1:00

RECIBIDO POR *Suana Sineriz*

SENADO DE LA REPUBLICA

“PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR A LOS MINISTROS DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS LLANOS, PROVINCIA DE SAN PEDRO DE MACORÍS

CONSIDERANDO: Que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, de forma equitativa, en todo el territorio nacional, en especial a los que no cuentan con Hospitales de Segundo Nivel, como es el caso del Municipio de San José de Los Llanos de la Provincia de San Pedro de Macorís.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de San José de Los Llanos Pertenece a la Provincia de San Pedro de Macorís posee según el último censo de Población y Vivienda, arrojó que el Municipio Quisqueya tiene una población de más 24,000 habitantes;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud No. 42-01 en su Art. 2, expresa que; La salud es, a la vez, un medio para el logro del bienestar común y un fin como elemento sustantivo para el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que el art. 61 de la Constitución Dominicana en el numeral 1, expresa que; Toda persona tiene derecho a la salud integral;

CONSIDERANDO: Que hoy día los munícipes de San José de Los Llanos y sus zonas aledañas, reclaman la construcción de un Hospital de Segundo Nivel, que pueda darle solución a la demanda de salud que existe ya que tienen que ser trasladados para el Hospital Antonio Musa y hay que recorrer una distancia de 42.5 kilómetros de San José de Los Llanos a el Hospital Antonio Musa de San de Macorís;

CONSIDERANDO: Que el Municipio de San José de los Llanos es el único municipio de San Pedro de Macorís que posee tres Distrito Municipales, parajes y secciones que se encuentran en zonas alejadas para ser trasladada al Hospital Regional Antonio Musa por los que han ocurrido casos lamentables por la lejanía ya que no existe un Hospital de Segundo Nivel que atiendan diferentes especialidades de salud de sus habitantes;

CONSIDERANDO: Que el Hospital Municipal Pedro María Santana esta en precarias condiciones y solo puede atender casos simples y de poca atención médica o casos ambulatorios ya que sus condiciones tanto sanitarias como de construcción están en precarias condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Hospital del Municipio de San José de Los Llanos será construido tenga las partidas correspondientes en el Presupuesto complementario de Ley y Gastos Públicos del 2021, de los Ministerio de Salud Pública y el Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: La Ley General de Salud (Ley 42-01), del 8 de marzo del 2001;

VISTA: La Ley de Seguridad Social (Ley 87-01) del 9 de mayo del 2001;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la Republica;

RESUELVE

PRIMERO: Único, Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República, **Luis Rodolfo Abinader Corona**, instruir a los Ministros de Salud Pública doctor Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes y al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones Ing. Deligne Ascención Burgos la construcción de un Hospital, Municipio de San José de Los Llanos, de la Provincia de San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Informar, que el Hospital Municipal Pedro María Santana del Municipio de San José de Los Llanos está en muy malas condiciones ya que su infraestructura no esta adecuada para dar servicios de salud de calidad.

TERCERO: Comunicar, la presente resolución se remitida al Excelentísimo Señor presidente de la Republica, al Ministro de Salud Pública y al Ministro de Obras Publica y comunicación.

Dada.....



Dr. Franklin Peña Villalona

Senador Provincia San Pedro de Macorís